



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., jueves 14 de octubre de 2010.

Número 123

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

- MANUAL de Organización** de la Secretaría de Turismo. (ANEXO)
- MANUAL de Organización** de la Secretaría de Desarrollo Rural. (ANEXO)
- MANUAL de Organización** de la Secretaría de Educación. (ANEXO)
- MANUAL de Organización** de la Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable (ANEXO)
- MANUAL de Organización** de la Coordinación de Comunicación Social del Ejecutivo del Estado. (ANEXO)
- MANUAL de Organización** del Instituto de Mediación del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)
- MANUAL de Organización** del Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos. (ANEXO)
- MANUAL de Organización** del Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo. (ANEXO)
- MANUAL de Organización** del Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa. (ANEXO)
- MANUAL de Organización** de la Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre en Tamaulipas. (ANEXO)

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

- ACUERDO** mediante el cual se crea la Unidad Regional de Mediación en la ciudad de Nuevo Laredo, la que estará a cargo de un Jefe de Unidad y además conformada por Invitadores y personal técnico y administrativo que resulte necesario para su funcionamiento..... 2
- ACUERDO** mediante el cual se toma el acuerdo de adscribir al ciudadano licenciado José Guadalupe Herrera Bustamante, quien fue nombrado Magistrado de Número de este Tribunal por la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, a la Primera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar y, consecuentemente, a la Segunda Sala Colegiada en dichas materias..... 3

INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

- CONVOCATORIA No. 006**, por la que se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones No. **57085001-006-10**, relativa a Construcción de Edificio de Aulas (1 era etapa); Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo, Cabecera Municipal, Tampico, Tam. y **57085001-007-10**, relativa a Terminación de 1era. Etapa, Obra Exterior; Universidad Politécnica Ribereña, Poblado Los Guerra, Miguel Alemán, Tamaulipas..... 4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

En sesión celebrada en fecha veintinueve de septiembre del presente año, el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:-----

“---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintinueve de septiembre de dos mil diez.-----

---- **V i s t a** la anterior propuesta que realiza el Magistrado Presidente, para la creación de la Unidad Regional de Mediación en Nuevo Laredo; y,-----

----- C O N S I D E R A N D O -----

---- **I.-** Que con las reformas a la Constitución Política del Estado mediante Decreto número LX-706 del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial Número 72 del miércoles diecisiete de junio de dos mil nueve, se instituyó en la esfera del Poder Judicial al Consejo de la Judicatura, como órgano del mismo, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces;-----

---- **II.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de constituir, modificar, suprimir, aumentar y dirigir los órganos administrativos que sean necesarios para la impartición de justicia, así como el número de servidores públicos del Poder Judicial;-----

---- **III.-** Que los artículos 171 y 172 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, disponen que el Poder Judicial tendrá un Centro de Mediación, el cual se ubicará en la capital del Estado, y en caso de ser necesario, contará con Unidades Regionales, de conformidad con la disponibilidad presupuestal; y,-----

---- **IV.-** Que, con el propósito de que un mayor número de población esté en posibilidad de acceder a la mediación, como un probado, efectivo y eficaz sistema alternativo para la solución de conflictos, como lo han puesto de relieve las actuales Unidades Regionales que funcionan en Altamira, Matamoros y Reynosa, se torna necesario constituir en la ciudad de Nuevo Laredo, la Unidad Regional de Mediación con capacidad técnica para organizar, promover y otorgar los servicios de mediación conforme a las disposiciones legales y reglamentarias respectivas. Es por lo anterior que, con apoyo además en los artículos 122, fracción XIX, y 172 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 6° del Reglamento del Centro de Mediación para el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, se acuerda:-----

---- **Primero.-** Se crea la Unidad Regional de Mediación en la ciudad de Nuevo Laredo, la que estará a cargo de un Jefe de Unidad y además conformada por Invitadores y personal técnico y administrativo que resulte necesario para su funcionamiento.-----

---- **Segundo.-** La Unidad Regional de Mediación que por este acuerdo se crea, iniciarán sus funciones a partir del cuatro de octubre de dos mil diez; tendrá como objetivo general organizar, promover y otorgar los servicios de mediación entre la población en las materias Civil, Familiar, Mercantil, Penal y de Justicia para Adolescentes, y como objetivos particulares, los establecidos en la Ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas, en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento respectivo.-----

---- **Tercero.-** La organización y sistema de operación de la Unidad Regional de Mediación, quedarán regidos por el Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.--

---- **Cuarto.-** La Unidad Regional de Mediación de Nuevo Laredo tendrá su domicilio en Palacio de Justicia, ubicado en Boulevard Municipio Libre Número 46, Colonia SUTERM 1, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.-----

---- **Quinto.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera, y público en general, instrúntese la circular correspondiente, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Nuevo Laredo, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.-----

---- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Alejandro Etienne Llano, y Consejeros Elva García Barrientos, Manuel Ceballos Jiménez, Jesús Miguel Gracia Riestra y José Javier Córdoba González, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos, licenciado Jaime Alberto Pérez Avalos, que autoriza. Doy fe". **SEIS FIRMAS ILEGIBLES**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 7 de octubre de 2010.- **ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PEREZ AVALOS.-** Rúbrica.

En sesión celebrada en esta propia fecha, el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:-----

“---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a siete de octubre de dos mil diez.-----

---- **Visto lo de cuenta.-** Téngase por recibido el oficio 1175 del seis de octubre de dos mil diez, por el que la Mesa Directiva de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, comunica que en sesión celebrada en la misma fecha se aprobó por el Pleno Legislativo el Decreto Número LX-1129 cuya copia se adjunta, mediante el cual se nombra como Magistrado de Número al ciudadano licenciado José Guadalupe Herrera Bustamante. **En consecuencia, atentos a la propuesta que formula el Magistrado Presidente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114, apartado A, fracción IX, de la Constitución Política del Estado, y 20, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se toma el acuerdo de adscribir al ciudadano licenciado José Guadalupe Herrera Bustamante, quien fue nombrado Magistrado de Número de este Tribunal por la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, a la Primera Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar y, consecuentemente, a la Segunda Sala Colegiada en dichas materias, con efectos a partir de esta fecha; debiendo dársele posesión al concluir la presente sesión. Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera y del público en general, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, de las Salas y Juzgados. Notifíquese.-** Así lo acordaron y firmaron los Ciudadanos Magistrados integrantes del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Alejandro Etienne Llano, Rafael González Benavides, Armando Villanueva Mendoza, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, absteniéndose de participar en la aprobación y votación el licenciado José Guadalupe Herrera Bustamante, por ser el Magistrado a quien se adscribe, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza. Doy fe." **DIEZ FIRMAS ILEGIBLES**.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 7 de octubre de 2010.- **ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PEREZ AVALOS.-** Rúbrica.

INSTITUTO TAMAULIPECO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DIRECCION GENERAL

Convocatoria: 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Construcción de Edificio de Aulas (1 era etapa); Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo, Cabecera Municipal, Tampico, Tam. y Universidad Politécnica Ribereña, Poblado Los Guerra, Miguel Alemán, Tam. de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57085001-006-10	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,900.00	28/10/2010	20/10/2010 10:00 horas	19/10/2010 12:00 horas	03/11/2010 09:00 horas	05/11/2010 09:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010102	Construcción de Edificio de Aulas (1 era etapa); Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo, Cabecera Municipal, Tampico, Tam.	25/11/2010	150	\$ 5,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57085001-007-10	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,900.00	28/10/2010	20/10/2010 11:00 horas	19/10/2010 13:00 horas	03/11/2010 10:00 horas	05/11/2010 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010104	Terminación de 1era. Etapa, Obra Exterior; Universidad Politécnica Ribereña, Poblado Los Guerra, Miguel Alemán, Tam.	25/11/2010	150	\$ 6,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Emilio Portes Gil Número Número 300, Colonia del Periodista, C.P. 87040, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 834 3162003, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Banco HSBC, Cuenta Bancaria 4046687208, Clabe 021810040466872085 a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos de participación que genera el sistema y con el mismo hacer su depósito en el banco y con los datos antes mencionados.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de Octubre del 2010 a las horas antes mencionadas en cada una de las licitaciones correspondientes en: la Dirección Técnica del I.T.I.F.E., ubicado en: Blvd. Emilio Portes Gil Número Número 300, Colonia del Periodista, C.P. 87040, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 3 de Noviembre del 2010 a las 09:00 horas y 10:00 horas, en la Sala de Juntas del ITIFE, Blvd. Emilio Portes Gil Número Número 300, Colonia del Periodista, C.P. 87040, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 5 de Noviembre del 2010 a las 09:00 horas y 10:00 horas, en la Sala de Juntas del ITIFE, Blvd. Emilio Portes Gil Número Número 300, Colonia del Periodista, C.P. 87040, Victoria, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 19 de Octubre del 2010 a las 12:00 horas y 13:00 horas en: Tampico y Miguel Alemán, Tamaulipas.

- Ubicación de la obra: Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo, Tampico, Tam. y Universidad Politécnica Ribereña, Poblado Los Guerra, Miguel Alemán, Tam.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 20%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada (anexar copias simples de los contratos vigentes y copias certificadas ante el notario público de las actas de entrega-recepción de las obras ejecutadas en los últimos 3 años), así como la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas y la relación del equipo propiedad de la empresa necesario para la ejecución de los trabajos (incluyendo facturas originales que comprueben fehacientemente que son de su propiedad), el capital contable requerido deberá ser comprobado mediante original y copia simple de la declaración anual del impuesto sobre la renta sobre el ejercicio fiscal anterior con la certificación del pago del impuesto con la original de los estados financieros actualizados, auditados y dictaminados por contador público externo con registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en este caso deberán presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cedula profesional del auditor externo.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir copias certificadas del acta constitutiva y modificaciones, en su caso para personas morales y acta de nacimiento actualizada al presente ejercicio en el caso de personas físicas, así como identificación oficial. solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación deberán manifestar en documento notariado el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjuntada de la proposición y designar a una persona como representante común, de conformidad con el artículo 42 de la ley de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas para el estado de Tamaulipas. Declaración escrita y bajo protesta de decir la verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: El Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones emitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante cuya propuesta resulte solvente y reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia requerida para la ejecución de la obra. Si resultara que 2 ó más propuestas son solventes, se tomará la propuesta solvente más baja.
- Las condiciones de pago son: Con Estimaciones que abarcan un mes calendario en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de la autorización de la misma. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 14 DE OCTUBRE DEL 2010.- PRESIDENTE DEL SUBCOMITE PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ARQ. MANUEL G. TREVIÑO CANTU.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., jueves 14 de octubre de 2010.

Número 123

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4045.- Juicio Especial Hipotecario, Expediente Número 1189/2008.	3	EDICTO 4097.- Expediente Numero 00051/2010 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial	7
EDICTO 4047.- Expediente Número 1572/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 4098.- Expediente Número 35/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial	7
EDICTO 4063.- Expediente 00832/2010 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	3	EDICTO 4099.- Expediente Numero 00052/2010 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial	8
EDICTO 4064.- Expediente Número 01179/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	3	EDICTO 4174.- Expediente Número 668/2005, relativo al Juicio Hipotecario	8
EDICTO 4065.- Expediente Número 00641/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	4	EDICTO 4175.- Expediente 0683/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	8
EDICTO 4066.- Expediente Número 01125/2010, relativo al Juicio Sucesoria Testamentario	4	EDICTO 4176.- Expediente 00368/2006, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil	9
EDICTO 4067.- Expediente Número 00974/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	4	EDICTO 4201.- Expediente Número 00569/2010, relativo al Juicio Sumario Sobre Otorgamiento de Firma y de Contrato de Compraventa	9
EDICTO 4068.- Expediente Número 1226/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	4	EDICTO 4202.- Expediente Número 00540/2009 relativo al Juicio Hipotecario	10
EDICTO 4069.- Expediente Número 00944/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	4	EDICTO 4203.- Expediente Número 01141/2009 relativo al Juicio Hipotecario	10
EDICTO 4070.- Expediente Número 659/2004, relativo al Juicio Hipotecario	5	EDICTO 4204.- Expediente Número 01319/2009 relativo al Juicio Hipotecario	11
EDICTO 4071.- Expediente 00495/2009, relativo al Juicio Hipotecario	5	EDICTO 4205.- Expediente Número 01145/2009 relativo al Juicio Hipotecario	11
EDICTO 4072.- Expediente Numero 00751/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	5	EDICTO 4206.- Expediente Número 00952/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Declaratoria de Propiedad	11
EDICTO 4073.- Expediente Número 00079/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria	6	EDICTO 4207.- Expediente Número 918/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil	12
EDICTO 4074.- Expediente Número 765/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	6	EDICTO 4208.- Expediente 00268/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	12
EDICTO 4094.- Expediente Numero 00049/2010 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial	6	EDICTO 4209.- Expediente Número 00486/2010, relativo al Divorcio Necesario	13
EDICTO 4095.- Expediente Numero 00050/2010 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial	6	EDICTO 4210.- Expediente Número 01672/2009 relativo al Juicio Hipotecario	13
EDICTO 4096.- Expediente Numero 00053/2010 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4211.- Expediente Número 00058/2010 relativo al Juicio Hipotecario	13	EDICTO 4291.- Expediente Número 01059/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23
EDICTO 4212.- Expediente Número 00987/2010, relativo al Divorcio Necesario	13	EDICTO 4292.- Expediente Número 01158/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23
EDICTO 4213.- Expediente Número 1361/2010 relativo al Juicio Hipotecario	14	EDICTO 4293.- Expediente Número 00673/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23
EDICTO 4214.- Expediente Número 1650/2009, relativo al Juicio Hipotecario	14	EDICTO 4294.- Expediente Número 01257/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	24
EDICTO 4215.- Expediente 00073/2010, relativo al Juicio Hipotecario	15	EDICTO 4295.- Expediente Número 01287/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	24
EDICTO 4216.- Expediente 00072/2010, relativo al Juicio Hipotecario	16	EDICTO 4296.- Expediente Número 809/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	24
EDICTO 4217.- Expediente Número 035/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario	16	EDICTO 4297.- Expediente Número 895/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	24
EDICTO 4218.- Expediente Número 00545/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil	16	EDICTO 4298.- Expediente Número 482/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	24
EDICTO 4219.- Expediente Número 21/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	17	EDICTO 4299.- Expediente Número 1247/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	25
EDICTO 4220.- Expediente Número 00629/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	18	EDICTO 4300.- Expediente Número 1277/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	25
EDICTO 4221.- Expediente Numero 00287/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	18	EDICTO 4301.- Expediente Número 00514/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria	25
EDICTO 4222.- Expediente Número 00693/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil	19	EDICTO 4302.- Expediente Número 00789/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	25
EDICTO 4223.- Expediente Número 00093/2009, relativo al Juicio Hipotecario	19	EDICTO 4303.- Expediente Número 00608/1998, relativo al Juicio Hipotecario	26
EDICTO 4224.- Expediente 328/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	20	EDICTO 4304.- Expediente Número 01916/2008, relativo al Juicio Hipotecario	26
EDICTO 4225.- Expediente Número 464/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	20	EDICTO 4305.- Expediente Número 00238/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario	26
EDICTO 4226.- Expediente Número 00961/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	20	EDICTO 4306.- Expediente Número 495/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	27
EDICTO 4227.- Expediente Número 111/06 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	20	EDICTO 4307.- Expediente Número 00379/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	27
EDICTO 4228.- Expediente Número 01152/2003, relativo al Juicio Hipotecario	21	EDICTO 4308.- A V I S O TRACTEBEL GNP, S.A. de C.V.	29
EDICTO 4283.- Expediente Número 923/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	21	EDICTO 4309.- A V I S O TAMAULIGAS, S.A. DE C.V.	30
EDICTO 4284.- Expediente Número 00939/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	21		
EDICTO 4285.- Expediente Número 1231/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	21		
EDICTO 4286.- Expediente Número 149/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22		
EDICTO 4287.- Expediente 1018/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22		
EDICTO 4288.- Expediente Número 716/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22		
EDICTO 4289.- Expediente Número 00224/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22		
EDICTO 4290.- Expediente Número 00573/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23		

EDICTO**Juzgado Quincuagésimo Octavo de lo Civil.****México, D.F.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSÉ LUIS FAISAL MÁRQUEZ Y MARGARITA CHALA CRUZ, Expediente Número 1189/2008. EL C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México Distrito Federal a diecisiete de agosto del dos mil diez.- A su Expediente Número 1189/2008 el escrito de cuenta de la parte actora para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, respecto del lote 14 catorce, Manzana 17 diecisiete ubicado en Exp. Calle Privada Porto Alegre número oficial 226 doscientos veintiséis del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, en Reynosa, Estado de Tamaulipas, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito único; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; convóquese postores por medio de Edictos que se publiquen, en el periódico de información La Crónica de Hoy, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrase atento exhorto al C. Juez Competente en Reynosa, Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los Edictos en los sitios donde se acostumbra conforme a la legislación de dicha entidad, se amplía el término para la publicación de los Edictos concediéndosele cinco días más en razón de la distancia, por lo que dicha publicación deberá realizarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación doce días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, esto solo por lo que respecta a las publicaciones que se realizaron en Reynosa, Tamaulipas. Los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito.- NOTIFÍQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para publicarse por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados de este Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos "A", LIC. IRMA GARCÍA MORALES.- Rúbrica.

4045.-Septiembre 30 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. JUAN GERARDO DE LA CRUZ RUIZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintinueve de septiembre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número

1572/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por IRMA LAMAS TORRES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el Artículo 1070 del Código de Comercio vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JUAN GERARDO DE LA CRUZ RUIZ por medio de Edictos mediante proveído de fecha doce de julio del año dos mil diez, que se publicará por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndose le que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 13 de julio del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4047.-Septiembre 30, Octubre 7 y 14.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE IGNACIO RIVERA ORTIZ Y AMELIA TORRES PLANCK denunciado por AMELIA JOSEFINA, JOSE IGNACIO, VANIA GUADALUPE, GABRIELA MARIANA, LAURA ELENA CATALINA, CARLOS FELIPE de apellidos RIVERA TORRES bajo el Numero 00832/2010, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los catorce días de septiembre del dos mil diez.- DOY. FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica

4063.- Octubre 5 y 14.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de septiembre del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 01179/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor VICTOR JAVIER ESPINOSA MANRIQUE, denunciado por la C. HILDA LEONOR HERNÁNDEZ VARGAS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se

consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4064.- Octubre 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00641/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO JIMÉNEZ MUNGUÍA, denunciado por la C. LETICIA GUADALUPE JIMÉNEZ ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en ésta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

El Mante, Tam., 24 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4065.- Octubre 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01125/2010, relativo al Juicio Sucesoria Testamentario a bienes de AMERICO VILLAREAL GUERRA, denunciado por PAULA BEATRIZ ANAYA GUERRERO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4066.- Octubre 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha, ocho de Julio del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00974/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAUL SUÁREZ HURTADO Y DULCE MARIA RIVEROLL AGUILAR.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de julio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTIN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4067.- Octubre 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de Septiembre del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1226/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HILARIA MANRIQUEZ JAIME, promovido por RAFAEL MANRIQUEZ JAIME.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTIN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4068.- Octubre 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 22 veintidós de septiembre del 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00944/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LONGINA FLORES GALVAN quien falleció el 24 veinticuatro de abril del 2010 dos mil diez, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por RAFAEL SANTIAGO FLORES y ANSELMO SANTIAGO FLORES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado en Altamira Tamaulipas a 24 veinticuatro de septiembre del 2010 dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4069.- Octubre 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil diez, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 659/2004, promovido inicialmente por RESOLUCION GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., y continuado por CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, S. DE R.L. DE C.V., por cesión de derechos litigiosos y de adjudicación, en contra de LORENA MUÑOZ GOMEZ el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa número 31, manzana 3, del Condominio Villa Ahuehuate del Fraccionamiento denominado, Conjunto Habitacional Imaq Reynosa o Villas de Imaq de esta ciudad, ubicada en Avenida Invierno Número 302 con una superficie de 42.80 M2 (cuarenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados), de terreno y 54.40 M2 (cincuenta y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados), de construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 4.00 cuatro metros con área común de estacionamiento, AL SUR en: 4.00 cuatro metros, con casa 22, AL ORIENTE en: 6.40 seis metros cuarenta centímetros y 4.30 cuatro metros treinta centímetros con casa 32, y AL PONIENTE en: 6.40 seis metros cuarenta centímetros y 4.30 cuatro metros treinta centímetros con casa 30.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día TRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADAN MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4070.- Octubre 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA POSTORES

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, dentro del presente Juicio Hipotecario Expediente 00495/2009 promovido el Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN CRISTOBAL PREZA ROJAS E IRMA EDITH TURRUBIATES FIGUEROA, ordeno sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble consistente en:

Predio urbano y construcción ubicado en calle B, numero 603-5 fracción 5, lote 8, manzana 49, zona 001 de la colonia Enrique Cárdenas González de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 88.22 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, AL NOROESTE en 8.80 metros con lote 1; AL SUROESTE en 8.80 metros con fracciones 4 y 6 del propio lote; AL NORESTE en 9.95 metros con fracción 7 del propio lote; AL SUROESTE en 10.10 metros con fracción 3 inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, No. 21940, Legajo 439 del municipio de Tampico, Tamaulipas con fecha 15 de mayo de 2000, así como los datos de hipoteca en la Sección II, No. 145 del Legajo 6-003 del municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha 17 de enero de 2002 con un valor pericial de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen que obra en autos.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, y en los estrados de este juzgado, en solicitud de postores a la primera almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este juzgado a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la oficina recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Cd. Altamira, Tamps., a 20 de septiembre de 2010.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4071.- Octubre 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en la ciudad y

puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha diez de agosto de dos mil diez, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IRMA COINTHA LÓPEZ MÉNDEZ, bajo el Numero 00751/2010, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS .VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el de mayor circulación en la ciudad, a fin ; de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren con derecho a ello, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación para lo anterior se expide la presente a los trece días del mes de agosto de dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÑÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4072.- Octubre 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintidós de marzo del dos mil diez, ordeno la radicación del Expediente Número 00079/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes de BLANCA LEZITH CARRETERO VAZQUEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle América entre Tercera y Cuarta, número 412, zona centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4073.- Octubre 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 09 nueve de agosto de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 765/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO SANROMAN DIEGUEZ, quien falleció el 06 seis de marzo de 2008 dos mil ocho, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado

por GRISELDA SANROMAN SOPEÑA y RENE SANROMAN SOPEÑA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 dieciséis de agosto de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RÚBEN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4074.- Octubre 5 y 14.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (23) veintitrés de agosto del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Civil Numero 00049/2010 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para acreditar derechos de Posesión, promovidas por el C. JESÚS MEJÍA SÁNCHEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en el Municipio de Miquihuana, Tamaulipas, siendo el lote doce, ubicado en el Potrero de Saldaña perteneciente a la colonia la Peña del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas, con una superficie total de 6-00-00 hectáreas, mismo que contiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 300.00 (trescientos metros) con lote catorce de Todaciano Amaya; AL SUR, en 300.00 (trescientos metros) con Carretera, AL ESTE, en 200.00 (doscientos metros) con lote diez de Víctor Páez, y AL OESTE, en 200.00 (doscientos metros), con Carretera

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Miquihuana, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

Cd. Tula, Tamaulipas, a 20 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

4094.- Octubre 5, 14 y 26.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (23) veintitrés de agosto del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Civil Numero 00050/2010 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información

Testimonial para acreditar derechos de Posesión, promovidas por el C. PRIMITIVO MEJIA MARTÍNEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en el municipio de Miquihuana, Tamaulipas, siendo el lote ochenta y nueve, ubicado en el Potrero "Lobos" perteneciente a la colonia la Peña del municipio de Miquihuana, Tamaulipas, con una superficie total de 6-04-31.295 hectáreas, mismo que contiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 303.35 (trescientos tres metros, treinta y cinco centímetros) con lote noventa de Santos Soto; AL SUR, en 303.35 (trescientos metros, treinta y cinco centímetros) con lote ochenta y dos de Ascensión Quiñones, AL ESTE, en 199.25 (ciento noventa y nueve metros veinticinco centímetros) con lote "E" de Bernardo Guerra G, y AL OESTE, en 199.25 (ciento noventa y nueve metros veinticinco centímetros) con lote "E" de Cesáreo García Sánchez

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en forma en los lugares públicos de Miquihuana, Tamaulipas, así como en la Puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

Cd. Tula, Tamaulipas, a 20 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

4095.- Octubre 5, 14 y 26.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (23) veintitrés de agosto del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Civil Numero 00053/2010 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para acreditar derechos de Posesión, promovidas por el C. ENRIQUE SOTO MEJIA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en el municipio de Miquihuana, Tamaulipas, siendo el lote ciento cuarenta, ubicado en el Potrero los Alcoceres perteneciente a la colonia la Peña del municipio de Miquihuana, Tamaulipas, con una superficie total de 6-00-00 hectáreas, mismo que contiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 300.00 (trescientos metros) con terrenos de agostadero; AL SUR, en 300.00 (trescientos metros) con Joel García, AL ESTE, en 200.00 (doscientos metros) con José Guadalupe Wario, y AL OESTE, en 200.00 (doscientos metros), con terrenos de agostadero.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Miquihuana, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

Cd. Tula, Tamaulipas, a 20 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

4096.- Octubre 5, 14 y 26.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (23) veintitrés de agosto del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Civil Numero 00051/2010 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para acreditar derechos de Posesión, promovidas por el C. INDALECIO BARRÓN CARMONA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en el Municipio de Miquihuana, Tamaulipas, siendo el lote cuarenta y dos, ubicado en el Potrero del Colorado perteneciente a la colonia la Peña del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas, con una superficie total de 6-00-00 hectáreas, mismo que contiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 200.00 (doscientos metros) con Erasmo Pineda Rodríguez; AL SUR, en 200.00 (doscientos metros) con Cástulo González García AL ESTE, en 300.00 (trescientos metros) con terrenos de agostadero y AL OESTE, en 300.00 (trescientos metros), con Felipe de Neri Barrón Escobedo.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Miquihuana, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

Cd. Tula, Tamaulipas, a 20 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

4097.- Octubre 5, 14 y 26.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

Por auto de fecha ocho de septiembre de dos mil diez, el Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 35/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por EMILIO PEÑA SILVA, para afecto de acreditar la posesión de un predio rustico denominado Rancho "El Huracán" de este municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, con una superficie de 103-72-62 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1369.23 M. con Laguna de Morales; AL SUR, en 829 M. con Emilio Peña Silva; AL ESTE en 1407.41 M. con Emilio Peña Silva y AL OESTE en 1362.89 M., con Laguna de Morales.

Se expide el presente aviso para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas

de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal, todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho, respecto al bien inmueble, se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente en el Despacho de este Juzgado, a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4098.- Octubre 5, 14 y 26.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (23) veintitrés de agosto del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Civil Numero 00052/2010 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial para acreditar derechos de Posesión, promovidas por el C. SILVESTRE PÁEZ GONZÁLEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en el municipio de Miquihuana, Tamaulipas, siendo el lote treinta y cuatro, ubicado en el Potrero de las Flores perteneciente a la colonia la Peña del municipio de Miquihuana, Tamaulipas, con una superficie total de 6-00-00 hectáreas, mismo que contiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 300.00 (trescientos metros) con Pedro Rosas; AL SUR, en 300.00 (trescientos metros) con Benigno Quiñones, AL ESTE, en 200.00 (doscientos metros) con Guadalupe Molina, y AL OESTE, EN 200.00 (doscientos metros), con Pedro Vargas;

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Miquihuana, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-

Cd. Tula, Tamaulipas, a 20 de septiembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

4099.- Octubre 5, 14 y 26.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al auto de fecha tres de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 668/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el Lic. Jorge Antonio Pérez Sánchez, Apoderado Legal de la persona Moral

denominada "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. NOEL GONZÁLEZ SANDOVAL, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Departamento 1, numero 30-1 del modulo 30, construido sobre la manzana 6, ubicado en la calle Laguna Madre, el cual consta de sala, comedor, cocina, alcoba, dos recamaras, baño completo y patio de servicio con una superficie de 53.35 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:- AL NE: 8.85 mts., con depto. 31-1 y 1.425mts., con área común.- AL SO: 9.375 mts., con dpto. 30-2 y 0.90 mts., con área común. AL NO: 3.00 mts. 2.85 mts., con área común que da a la calle Laguna Madre.-AL SE: 2.85 mts., y 3.00 mts., con área común arriba con depto. 30-3, abajo: con cimentación.- A dicha vivienda le corresponde un (1.5625%) de indiviso sobre instalaciones comunes del régimen inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: Sección I, Numero 33621, Legajo 673, del municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas de fecha 17 de septiembre del año 1997.- valor comercial \$ 162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N).

Para su publicación por medio de edictos, por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este juzgado, a las once horas del día veinte de octubre del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta de los bienes, deberán de depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal, el 20% del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4174.-Octubre 7 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Licenciado Juan José Vázquez Ortega, Juez Tercero Menor Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (21) veintiuno de septiembre del (2010) año dos mil diez, dictado dentro del Expediente 0683/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Ricardo López Almanza en contra de los ciudadanos BEATRIZ ADRIANA RENDÓN LUCERO Y ARTURO TORRES BRISEÑO, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Finca 11843 ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas, tipo inmueble: terreno urbano fracción TV de lote cuatro manzana veinticuatro, zona; veinticinco, colonia Magdaleno Aguilar con superficie de doscientos cuarenta y cuatro punto cincuenta metros cuadrados; medidas y colindancias; AL NOROESTE, diez metros con Avenida Las Torres, AL NORESTE veintiuno punto quince metros con fracción restante del mismo lote, AL SURESTE diez metros con lote cinco y seis; AL SUROESTE veinticinco metros con

lote tres; con los siguientes datos de registro: Número cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y dos, Legajo ochocientos setenta y cuatro, Sección primera, de fecha veinte de abril del año mil novecientos noventa y dos, propiedad del ciudadano Arturo Torres Briseño, con un valor de \$ 450,000 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por TRES VECES dentro de nueve días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, así mismo nueve días naturales en un periódico de mayor circulación de la Zona Conurbada, así como en la Oficina Fiscal, convocándose a postores y acreedores a la diligencia de remate en primera almoneda, misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en el local de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado por los peritos, que es el mencionado con anterioridad, en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el (20%) veinte por ciento de las dos terceras partes del avalúo o precio fijado a la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos. es dado en Altamira Tamaulipas a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

El C. Juez Tercero Menor de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JUAN JOSÉ VÁZQUEZ ORTEGA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAYRA NELLY ARMENDÁRIZ GÓMEZ.- Rúbrica

4175.- Octubre 7, 14 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (29) veintinueve de septiembre de dos mil diez (2010), dictado en el Expediente 00368/2006, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Ricardo López Almanza, endosatario en propiedad de FINANCIERA INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIITADO, en contra de REYNA VIVEROS JIMÉNEZ, ordeno sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el día (4) CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010), A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Identificado como finca número 3198, departamento en condominio ubicado en calle Andador F, numero 201 interior 1, Conjunto Habitacional Jesús Elías Piña, denominación tipo "UA-2", del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 60:00m2 (sesenta metros cuadrados) con medidas y colindancias a decir: AL NORTE, en 1.37 mts., con fachada al área común del régimen, 1.37 mts., con fachada al área común del régimen, 2.175 mts., con fachada al área común del régimen, y 3.41 metros con fachada al área común del régimen; AL SUR, en 8.325 metros con cubo de escaleras y vestíbulos de acceso a departamentos; AL ESTE, en 0.70 mts., con fachada a área común del régimen, 4.50 mts., y 3.15 metros con fachada a área común del régimen; AL OESTE, en 7.75 metros con fachada a área común condominial, y 0.70 metros con fachada a área común condominial; arriba, con departamento número 3; abajo, con cimentación del condominio propiedad de Reyna Viveros Jiménez, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 5839, Legajo 117, de fecha (01) uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (1994), del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Se expide el presente, para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran en la ciudad de Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la Audiencia de Remate, en el local de este juzgado, en la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, la Oficina Fiscal del Estado y los Juzgados del Ramo Penal, en días hábiles (de lunes a viernes); y para los periódicos de mayor circulación en este distrito judicial, en días naturales.- La postura legal será la cantidad que sirvió de base para la primera almoneda, menos el (10%) diez por ciento.- el valor pericial fijado es la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.

4176.-Octubre 7, 14 y 19.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. AURELIO CASTILLO MARTÍNEZ, MARTHA SILVIA CASTILLO VARELA, GILBERTO CASTILLO RENDÓN, MARIANO ORTIZ WALLE Y FRANCISCO CASTILLO DOMÍNGUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00569/2010, relativo al Juicio Sumario Sobre Otorgamiento de Firma y de Contrato de Compraventa, promovido por la GUADALUPE RAMÍREZ CERRILLO, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones.- Ciudad Victoria, Tamaulipas (06) seis de mayo de dos mil diez (2010).

Por recibido el escrito de fecha (28) veintiocho día (s) del mes de abril del dos mil diez y documentos anexos de la C. GUADALUPE RAMÍREZ CERRILLO, como lo solicita téngase por presentado en la vía Sumaria Civil sobre Otorgamiento y Firma de Contrato de Compra Venta, en contra de AURELIO FRANCISCO PADILLA ABUNDIS con domicilio en 28 Hidalgo y Privada número 114 Colonia Héroes de Nacozari C.P. 87030, MARTHA SILVIA CASTILLO DE VARELA con domicilio en 11 Juárez y Zaragoza número 218 zona centro C.P. 87000, GILBERTO MARIO CASTILLO RENDÓN con domicilio en 9 y 10 Yucatán número 826 Fraccionamiento Valle de Aguayo C.P. 87020, AURELIO CASTILLO MARTÍNEZ con domicilio en 28 Morelos número 146 Colonia Héroes de Nacozari C.P. 87030, ALFONSO PAULINO GARCÍA ARO con domicilio en calle Sierra Gorda número 247 Fraccionamiento Villa Real C.P. 87027, MANUELA DE LA CRUZ DE JASSO con domicilio en 29 Morelos número 210 colonia Héroes de Nacozari C.P. 87030, MARIANO ORTIZ WALLE con domicilio en Juan José de la Garza número 113 colonia Junta Local de Caminos C.P. 87030, FRANCISCO CASTILLO DOMÍNGUEZ con domicilio en calle Oyamel número 211, del Fraccionamiento las Flores C.P. 87078 y SILVINO NAVARRO TORRES con domicilio en calle Asentamiento Humanos número 102 de la Colonia Gutiérrez de Lara C.P. 87160 de esta ciudad.- Fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones legales que menciona.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 470 y 471 fracción I

del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los artículos 247 y 248 del mismo Código.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

A cuyo efecto, emplácese al demandado por conducto de la central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y córrase Traslado con la entrega de las copias simples de la demanda y sus anexos, así como de este proveído al demandado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días.- Prevéngase al referido demandado a fin de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se fije en, los estrados de este Juzgado.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4°. Constitucional, 3° Fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que representación Social corresponda.- Téngasele a la compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en dos ceros Juárez número 1903 colonia Miguel Hidalgo C.P. 87090 en esta ciudad y autorizando para tal efecto a los C.C. Licenciados Ramiro Mendiola Bazaldúa y Liliana J. Ruiz Mendoza; por lo que se refiere a los C.C. RAMIRO MENDIOLA RUIZ Y VÍCTOR HUGO LUNA MARTÍNEZ no se acuerda de conformidad lo solicitado en virtud de que no reúnen los requisitos establecidos en el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles; por lo que se refiere al Mandato Judicial otorgado a los profesionistas antes citados previamente acordar de conformidad lo solicitado deberá ratificar su escrito de cuenta ante esta presencia judicial en día y hora hábil; lo anterior de conformidad con los artículos 1980 y 1920 del Código Civil del Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AURELIO CASTILLO MARTÍNEZ, MARTHA SILVIA CASTILLO VARELA, GILBERTO CASTILLO RENDÓN, MARIANO ORTIZ WALLE Y FRANCISCO CASTILLO DOMÍNGUEZ.- Así lo acuerda y firma la Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer de Distrito en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y DA FE. Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los días (30) treinta del mes de septiembre del año dos mil diez (2010). A sus antecedentes el escrito de fecha (28) veintiocho del presente mes y año, signado por C. GUADALUPE RAMÍREZ CERRILLO, dentro del Expediente 00569/2010; visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización en diversas ocasiones y horarios de las partes demandadas AURELIO CASTILLO MARTÍNEZ, MARTHA SILVIA CASTILLO VARELA. GILBERTO CASTILLO RENDÓN, MARIANO ORTIZ WALLE Y FRANCISCO CASTILLO DOMÍNGUEZ, es por lo que procédase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma la Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo que autoriza y da fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber

que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá esté en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 06 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4201.- Octubre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. GERVACIO FLORES DE LA LUZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha treinta de junio de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 00540/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Iván José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado GERVACIO FLORES DE LA LUZ por medio de edictos mediante proveído de fecha cinco de abril del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de mayo de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4202.- Octubre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.
LORENA SEQUERA SANTOS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito; Judicial, Estado, en proveído de fecha quince de septiembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01141/2009 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LORENA SEQUERA SANTOS, y toda vez de que

su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación , así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de mayo de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4203.- Octubre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.
MARÍA ELENA MORA VALENCIA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito; Judicial, Estado, en proveído de fecha cinco de noviembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01319/2009 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA ELENA MORA VALENCIA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación , así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de mayo de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4204.- Octubre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.
MANUELA BARRÓN DE LEÓN
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito; Judicial, Estado, en proveído de fecha quince de septiembre de dos mil

nueve, radicó el Expediente Número 01145/2009 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MANUELA BARRÓN DE LEÓN, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación , así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de mayo de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4205.- Octubre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. JOSEFINA PERALES DE GONZÁLEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del año en curso, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00952/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre Declaratoria de Propiedad, promovido en su contra por el C. ANDRÉS HILARIO SAUCEDO PÉREZ en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva del bien inmueble ubicado dentro del lote número 20, de la manzana 11-ciento once, con una superficie de 192.99 (ciento noventa y dos metros cuadrados con noventa y nueve centímetros lineales), de terreno urbano ubicado en la colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 20.00 metros lineales, con lote 19; AL SUROESTE; en 9.90 metros lineales con calle 1; AL SURESTE; en 10.45 metros lineales con bordo del canal; AL SURESTE: en 19.05 metros lineales con lote 21., según entendido dicho bien inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 12073, Legajo 242, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha treinta de junio de 1979, a nombre de la segunda de los demandados. b) El otorgamiento del título de propiedad a mi favor y a mi nombre por asistirme el derecho de la prescripción adquisitiva consumada que hago valer en esta demanda. c) El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación dentro del presente juicio.- Mediante auto de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada la C. JOSEFINA PERALES DE GONZÁLEZ por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a

partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de septiembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4206.- Octubre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MA. DEL SOCORRO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de julio del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 918/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Lic. Vicente Javier Lara Uribe apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT); en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A) El, vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo, del plazo que mi mandante otorgo a los ahora demandados para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como estipula la Clausula Octava a que se refiere el documento base de la acción.- B) El pago de 93.2380 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 24 de enero de 2007, que corresponde a la cantidad de \$143,334.77 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente juicio; dicha cantidad resulta de las siguiente operaciones multiplicar el factor de 50.569078 salario mínimo diario en el distrito federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II.- c) el pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su Clausula Tercera en el Capitulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria.- D) El pago de los intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su Clausula Tercera en el Capitulo de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, estipulaciones inciso C).- E) El pago de la Primas de Seguros, Gastos de Cobranza, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción.- F) El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se

demandan en este escrito.- G).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndotele las posteriores notificaciones por cédula.-

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre el 20010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.

4207.- Octubre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero Menor.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. HÉCTOR MANUEL RODRÍGUEZ MATA.
DOMICILIO IGNORADO.
PRESENTE.

La Licenciada María de los Ángeles Silva Zapata, Juez Tercero Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, actuando legalmente con Licenciado Rodolfo Carrizalez Guevara, secretario de acuerdos quien autoriza y da fe, por acuerdo de fecha primero de septiembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente 00268/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve el Licenciado Manuel Alejandro Ortiz Carreón, endosatario en procuración de JAIME HUMBERTO AGUILAR MÍRELES, en contra de HÉCTOR MANUEL RODRÍGUEZ MATA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, deriva del saldo insoluto del documento denominado por la ley como pagaré, que en original exhibo como documento base de la acción.- B).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, pactados a un 10% mensual.- C).- El pago de gastos y costas que origine con motivo de la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas, mediante edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación la ciudad, emplazándose para que en el término de sesenta días, contados a partir de la última publicación ocurra al juzgado a hacer paga llana de lo reclamado y las costas, o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, haciendo del conocimiento de la parte demandada que quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado las copias simples de la demanda, sus anexos y este proveído, sellados y rubricados, lo anterior con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Tercero Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES SILVA ZAPATA.-

Rúbrica.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. RODOLFO CARRIZALES GUEVARA.- Rúbrica.

4208.- Octubre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RICARDO MOLINA HERNÁNDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00486/2010, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la MINERVA CHÁVEZ MASCORRO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.-
B).- La pérdida de las gananciales matrimoniales que le corresponden en relación con el bien inmueble urbano adquirido durante la vigencia del matrimonio, inmueble ubicado en la esquina que forma las calles Aldama y Juárez en Miquihuana Tamaulipas, con datos de registro Sección Primera, Numero 4774, Legajo 96, del municipio de MIQUIHUANA TAMAULIPAS de fecha 31 de marzo de 1982.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 01 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4209.- Octubre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ARACELY GARCÍA MORA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01672/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Rubén Leal Guajardo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ARACELY GARCÍA MORA por medio de edictos mediante proveído de fecha treinta de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del

Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 d l ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de septiembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4210.- Octubre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LOS C. C.
PORFIRIO CASTILLO MORALES Y
BEATRIZ MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de agosto del dos mil diez, radicó el Expediente Número 00058/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de PORFIRIO CASTILLO MORALES Y BEATRIZ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4211.- Octubre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. GABRIEL ADRIAN TALAMANTES MENDOZA.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00987/2010, relativo al Divorcio Necesario, promovido

por la GLORIA NACUD ESPINOZA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

A).-La disolución del Vínculo Matrimonial.- B).-La terminación de la Sociedad Legal.- C).-El pago de una Pensión Alimenticia suficiente para nuestros tres menores hijos; y D).- La Pérdida de la Patria Potestad de los Menores por el Abandono de sus deberes.- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los días (10) diez del mes de septiembre del año dos mil diez (2010).- A sus antecedentes el escrito de recibido en fecha nueve, (09) del presente mes y año, firmado por la C. GLORIA NACUD ESPINOZA, dentro del Expediente 00987/2010; Téngase a la promovente haciendo la aclaración de que lo correcto en el escrito inicial de la presente demanda en cuanto a la prestación, (del inciso b), lo correcto es Sociedad Conyugal, a cuyo efecto, córrase traslado a la parte demandada con la copia del presente escrito; lo anterior con fundamento en los artículos 4, 40 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma la Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y dan fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4212.- Octubre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARTHA LYDIA MÉNDEZ RENTERÍA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de junio del dos mil diez, radicó el Expediente Número 1361/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. PEDRO SOTO VILLARREAL como apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARTHA LYDIA MÉNDEZ RENTERÍA por medio de edictos mediante proveído de fecha uno de septiembre del año actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, aperebiéndose que deberá señalar domicilio en esta ciudad

para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de septiembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4213.- Octubre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. GABRIELA GARZA ROCHA
Y MANUEL HERNÁNDEZ ROCHA
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 1650/2009, radicado en el juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Manuel Gómez García en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GABRIELA GARZA ROCHA, MANUEL HERNÁNDEZ ROCHA, se dictó un acuerdo que a la letra dice.- Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (18) dieciocho de mayo de dos mil diez (2010)

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Juan Manuel Gómez García, y tomando en consideración el acta levantada con fecha cinco y ocho de marzo del presente año, por el Actuario Adscrito al Segundo Distrito Judicial del Estado, así como el informe rendido por el Instituto Federal Electoral del Estado de Tamaulipas, y en atención a su petición y en virtud de que no fue posible la localización de los demandados los C.C. MANUEL HERNÁNDEZ ROCHA Y GABRIELA GARZA ROCHA, en consecuencia emplácese, por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el de Periódico de Mayor circulación de esta localidad, y en los estrados del Juzgado, haciéndosele saber que se les concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzcan su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos, debiéndose insertar en el edicto el auto de radicación así como el presente proveído.- En la inteligencia que si el titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se les previene a los demandados que al momento de producir su contestación deberán designar domicilio para oír y recibir notificaciones en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito Judicial que comprende la zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 4°, 67 fracción VI del Código de procedimientos Civiles.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de

Acuerdos Licenciado SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Altamira, Tamaulipas, a (15) quince de diciembre de dos mil nueve (2009).- Con el anterior escrito de cuenta, y anexos y copias simples que acompaña.

Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado Juan Manuel Gómez García en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de GABRIELA GARZA ROCHA, MANUEL HERNÁNDEZ ROCHA, quienes tiene su domicilio en Laguna del Carpintero 508 B, esquina con Laguna del Chairel y lote baldío, colonia Manuel R. Díaz de ciudad Madero, Tamaulipas C.P. 89515 y de quienes reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 01650/2009 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz 1110 norte entre las calles avenida Monterrey y Guatemala código postal 89580 de la colonia Vicente Guerrero de ciudad Madero, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a las personas que refiere en su promoción.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Lo acuerda y firma el ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.. Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de junio del año dos mil diez.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

4214.- Octubre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DEL CARMEN DURAN SALAZAR
C DANIEL SANTOS ORTA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar en este juzgado Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Número de Expediente 00073/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el JUAN MANUEL GÓMEZ GARCÍA en su carácter de apoderado de general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de DANIEL SANTOS ORTA Y MARÍA DEL CARMEN DURAN SALAZAR, se ordeno emplazar por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la puertas del juzgado, MARÍA DEL CARMEN DURAN SALAZAR, DANIEL SANTOS ORTA el auto de fecha dieciocho de enero del año en curso, para que dentro del término de (60) sesenta días, hábiles contados a partir de la última, fecha de la publicación, se apersonen para la continuación de la secuela procesal, apercibiéndoles que de no hacerlo en el lapso obsequiado el juicio se continuara en su rebeldía una vez transcurrido el lapso fijado en el entendido que las prestaciones que se reclaman dentro del presente juicio son las siguientes: A).- Se declare judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de crédito de fecha 12 de septiembre del año 2000 celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y los demandados DANIEL SANTOS ORTA Y MARÍA DEL CARMEN DURAN SALAZAR.- B). El pago de \$ 318.717.15 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 15/100 M.N.) que por virtud del contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria deben al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) equivalente a 191.316 veces el salario mínimo mensual vigente en el D.F. en la fecha de aprobación del contrato.- C).- El pago de los intereses ordinarios o normales a razón del 6% anual generados por la cantidad de dinero que en vía de crédito se otorgo a los demandados contados desde la fecha del contrato respectivo hasta la total liquidación de ese adeudo.- D).- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios vencidos y los que se sigan ocasionando a razón del 8% anual; generados par las amortizaciones del contrato de crédito otorgado omitidas en su pago y que por ello adeudan los demandados.- E).- El pago de las costas y gastos que se originen con motivo de la tramitación de este juicio.- Se expide el presente edicto para su publicación a los 03 días de junio de 2010.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamps., a 03 de junio de 2010.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. DORA ANGÉLICA SALAZAR PÉREZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4215.- Octubre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**C. MA. DEL CARMEN AMADOR ZAMUDIO
DOMICILIO DESCONOCIDO

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordeno la radicación del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan Manuel Gómez García en contra de MARÍA DEL CARMEN AMADOR ZAMUDIO, bajo el Número de Expediente 00072/2010, de quien reclama las prestaciones descritas en los incisos A).- Se declaró judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de crédito, de fecha 30 de octubre del año 1999, celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y la demandada MARÍA DEL CARMEN AMADOR ZAMUDIO.- B).- El pago de \$404,272.14 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 14/100 M. N) que por virtud del contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria, deben al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), equivalente a 242.672 veces el salario mínimo mensual vigente en el D.F., en la fecha de aprobación del contrato.- C).- El pago de los intereses ordinarios o normales, a razón del 6% anual, generados por la cantidad de dinero que en vía de crédito, se otorgo al demandado, contados desde la fecha del contrato respectivo, hasta la total liquidación del adeudo.-D).- El pago de la cantidad que resulte, por concepto de intereses moratorios vencidos y los que se sigan ocasionando, a razón del 8% anual; generados por las amortizaciones del contrato de crédito otorgado omitidas en su pago y que por ello adeuda la demandada y E).- El pago de las costas y gastos que se originen con motivo de la tramitación de este juicio. por auto de fecha dieciocho de mayo del año de dos mil diez, se ordeno, emplazar a la demandada MARÍA DEL CARMEN AMADOR ZAMUDIO, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, debiéndose fijar además en los estrados de este juzgado, haciéndosele saber al demandado que se le concede el termino de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezcan a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricadas por la secretaría del juzgado.-Se expide el presente a los nueve días del mes de junio de dos mil diez, DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4216.- Octubre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ CÁRDENAS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diez de junio del año dos mil

diez, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 035/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Lic. Juan Manuel Gómez García, apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ CÁRDENAS, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

A.- Se declare judicialmente la rescisión del contrato de crédito de fecha 11 de diciembre del año 1999, celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y el demandado LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ CÁRDENAS.- B.- El pago de \$403,905.42 (CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS, 42/100 M.N.), que por virtud del contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria, debe al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), equivalente a 242.452 veces el salario mínimo mensual vigente en el D.F., en la fecha de aprobación del contrato.- C.- El pago de los intereses ordinarios o normales, a razón del 6% anual, generados por la cantidad de dinero que en vía de crédito se otorgó al demandado, contados desde la fecha del contrato respectivo, hasta la total liquidación de ese adeudo.- D.- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios vencidos y los que se sigan ocasionando, a razón del 8% anual; generados por las amortizaciones del contrato de crédito otorgado omitidas en su pago y que por ello adeuda el demandado.- E.- El pago de las costas y gastos que se originen con motivo de la tramitación de este juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en este distrito judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio Se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 25 de junio del año dos mil diez.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4217.- Octubre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**C. VÍCTOR MANUEL BARBOSA JUÁREZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00545/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra inicialmente por el C. Lic. Héctor Francisco González González, y continuado por la C. Lic. Mayra Gabriela Huitron Zamudio, y en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- Se decreta la Rescisión del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado entre la cedente el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA

LOS TRABAJADORES y el ahora demandado el señor VÍCTOR MANUEL BARBOSA JUÁREZ, que obra en el instrumento número 0030636, de fecha 1 de abril del año 1993, el cual fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 12110, Legajo 243, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 22 de abril del año 1994, en la sección II, número 6803, legajo 137, de la misma ciudad y fecha mencionada; que se adjunta como documento base de la acción, en virtud de que los ahora demandados, incumplieron con, sus obligaciones contraídas en el contrato con que se actúa, desde el pago a capital correspondiente a la mensualidad de abril del año de 2006.- Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del contrato base de la presente acción,' así como las prestaciones que refiere en los incisos B).- Como Consecuencia de la Rescisión, se solicita la Declaración Judicial de Vencimiento Anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria mencionado en el punto anterior, de conformidad con 10 establecido por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y por lo tanto se reclama por concepto de Capital Adeudado e Insoluto o Suerte Principal, el pago en Moneda Nacional (pesos) del equivalente a 166 el "Salario Mínimo Mensual" que se encuentre Vigente en el Distrito Federal al momento de realizarse la liquidación total del adeudo, el cual se deriva de la disposición del crédito efectuada por los ahora demandados, conforme a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato base de la presente Acción.- En la inteligencia de que al día 31 de Agosto del año 2008, la cantidad que se demanda por concepto de Capital Adeudado, Insoluto o Suerte Principal, equivale a la suma de \$265.390,18 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (18/100 MONEDA NACIONAL). Para obtener la cantidad en Moneda Nacional, antes señalada, se hace de acuerdo a lo que da a conocer públicamente la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, y su resultado es que la cantidad de \$1,598.736 (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 736/100 MONEDA NACIONAL) que equivale a "Una Vez el Salario Mínimo Mensual" Vigente en el Distrito Federal, se multiplica por 147 veces el "Salario Mínimo Mensual" vigente en el Distrito Federal, que se reclaman en esta demanda por concepto de Saldo Capital Adeudado Insoluto o Suerte Principal. Cantidad que se incrementará en la misma proporción que aumente el Salario Mínimo Diario vigente en el Distrito Federal, de acuerdo a lo pactado en el contrato base de la presente acción, suma que se cuantificara en ejecución de sentencia. El pago se deberá de solventar al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en "Veces el Salario Mínimo Mensual" vigente en el Distrito Federal, correspondiente al día en que se efectuó el pago total del adeudo.- Como lo reporta la certificación de adeudo que se anexa y expedida por la Contadora Jenny Alfaro Rivas, lo que acredita las prestaciones reclamadas. C).- Pago en Moneda Nacional (pesos) del equivalente en veces el Salario Mínimo Mensual que se encuentre vigente en el Distrito Federal al momento de realizarse la liquidación total del adeudo, por concepto de Intereses Moratorios, generados por los periodos comprendidos desde la fecha del incumplimiento, y calculados a una tasa del 9% nueve por ciento anual, de conformidad con lo establecido en la clausula Tercera, del contrato base de la presente acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo y conforme a la liquidación que por dicho concepto se realice en ejecución de la Sentencia.- El pago se deberá llevar a cabo de acuerdo al equivalente en Moneda Nacional que resulte de multiplicar el monto de la obligación contraída en "Veces el Salario Mínimo Mensual" vigente en el Distrito Federal, correspondiente al día en que se efectuó el pago total del adeudo. D).- Como consecuencia de la rescisión del contrato y del vencimiento del crédito, se demanda la Declaración Judicial de que el importe de cualquier cantidad que haya sido cubierta por los ahora demandados, hasta la fecha en que se desocupe el inmueble que se

describe en el siguiente punto, se aplicará a favor de mi mandante, a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda otorgada en garantía, conforme al artículo 49 de la Ley del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y 2311 del Código Civil Federal. E).- En caso de que los demandados, se nieguen a liquidar el importe de las cantidades adeudadas y reclamadas, se decrete la Ejecución Forzosa de la Garantía Hipotecaria otorgada por los ahora demandados, a favor de mi representada, respecto de la vivienda y el lote de terreno a que se hace referencia en el Capítulo de Declaraciones del contrato base de la acción y que se hace consistir, en la finca marcada con numero 224 de la calle Nogal, del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo número 12110, legajo 243, del municipio de Reynosa Tamaulipas, de fecha 22 de abril del año 1994, en la sección II, numero 6893, legajo 137, de la misma ciudad y fecha mencionada, en los términos de la Cláusula Única, del Capítulo de Hipoteca, del Contrato base de la acción, a fin de que con el importe que se obtenga con motivo de esa ejecución, se liquide hasta donde alcance 10 adeudado. F).- Pago de los Gastos y Costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.- Mediante auto del veinte de agosto del presente año, se ordenó emplazar a la parte demandada C. VÍCTOR MANUEL BARBOZA JUÁREZ, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de septiembre de 2010.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4218.- Octubre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

HÉCTOR OMAR PACHECO ÁLVAREZ
DOMICILIO IGNORADO

La licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de febrero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 21/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por SILVIA PAULITA PÉREZ RUBIO, en contra de HÉCTOR OMAR PACHECO ÁLVAREZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda, si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a disposición de usted, en la Secretaria del Ramo Civil de este Juzgado.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

2019.- Octubre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. NORMA LETICIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00629/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por RAFAEL MARTÍNEZ CORDOVA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal señalada en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente de la entidad.- b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.- c). La disolución de la sociedad conyugal que constituyó con la hoy demandada.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 07 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4220.- Octubre 12, 13 y 14.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (10) diez de septiembre de dos mil diez, dictado en autos del Expediente Numero 00287/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido inicialmente por el C. Manuel Azúa Camacho y continuado por los Licenciados Carlos Enrique Hernández Correa y Blanca Estela Carrasco Hernández, endosatarios en procuración del LIC. SERGIO BÁEZ MEDINA, en contra del C. JESÚS IBARRA GAYTAN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en el presente juicio, el día (11) ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el cual se describe a continuación:

Bien inmueble ubicado en calle Hidalgo s/n, de Llera, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con propiedad del municipio, en 16.00 mts.; AL SUR con calle Hidalgo en 16 mts.; AL ESTE con callejón sin nombre en 43 mts.; AL OESTE con terreno del municipio, en 43.00 mts con una superficie total de 688.00 mts.2, (seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados); propiedad a nombre de Jesús Ibarra Gaytan, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 51119, Legajo 1023, de fecha (22) veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), del municipio de Llera, Tamaulipas.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$82,943.10 (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS, 10/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de mayor circulación que se edite en este distrito judicial, en los estrados del juzgado de la localidad respectiva, así como en el tablero de avisos de la oficina fiscal del estado, en Llera, Tamaulipas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tam., a 22 de junio del año dos mil diez.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4221.- Octubre 12, 14 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (16) dieciséis de agosto del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00693/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por la C. Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada "BBVA BANCOMER," S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER ANTERIORMENTE DENOMINADA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de la C. MARÍA DE JESÚS VENEGAS CRUZ Y DANIEL REYES MONTUFAR, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien Inmueble que a continuación se describe:

Inmueble casa-habitación ubicada en calle Privada Cedro, (Manuel González) numero 306, colonia Fraccionamiento Cedros III en ciudad Mante, Tamaulipas, propietario: María de Jesús Venegas Cruz y Daniel Reyes Montufar.- Características Urbanas: clasificación de la zona: habitacional de segundo orden; tipo de construcción: casa habitacional de mediana calidad de uno y dos pisos; índice de saturación: 90%; población: normal; contaminación ambiental: baja sin registros; uso del suelo: habitacional media alta.- vías de comunicación e importancia: calle secundarias de bajo flujo vehicular.- servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable; mediante tomas domiciliadas, drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación, alumbrado público, red telefónica aérea con posteria de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calle de concreto, transporte urbano a 200 m, escuelas a 500 m, hospitales a menos de 1.0 KM, centros

comerciales y financieros importante a menos de 1.0. k.m., terreno: medidas y colindancias: AL NORTE; en 7.14 m con Privada Cedro (Privada Manuel González); AL SUR: en 7.14 m con propiedad privada; AL ESTE: en 13.50 m con lote 19.- AL OESTE: en 12.95 m con lote 17, área total: 96.39 M2.- descripción general del predio:.- uso actual: casa-habitación de dos niveles que consta de: PB sala comedor, cocina, 1/2 baño, escaleras y patio de servicio y estacionamiento; en PA: dos recamaras, un baño y vestíbulo; tipos de construcción: T-1 casa- habitación, calidad y clasificación: de la construcción; moderada de mediana calidad; número de niveles: dos; edad aproximada de de la construcción: más de 10 años; vida útil remanente: M.A de 40 años ; estado de conservación bueno; calidad del proyecto: bueno; unidades rentables: una sola.- inscripción en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Numero 73040, Legajo 1461, de fecha 2 de marzo de 1993, actualmente bajo la finca número 7495 de ciudad Mante, Tamaulipas.- Un valor comercial: \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la localidad, en la tabla de avisos o puerta de este tribunal, debiendo mediar cuando menos el término de cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda, así como en la puerta del juzgado civil de primera instancia de ciudad Mante, Tamaulipas y en un periódico local de aquella misma ciudad, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en la oficina del Fondo Auxiliar ,del Estado en esta ciudad, a disposición de este juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (04) CUATRO DE NOVIEMBRE DEL (2010) DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 03 de septiembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4222.- Octubre 12, 14 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00093/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Jorge Alberto Galván Garcés en contra de ADRIANA ÓRNELAS CASTILLO se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble consistente en lote de terreno y construcción marcado como número 35 de la manzana F, del Fraccionamiento Villarreal, con una superficie de 113.19 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 7.00 ml. con lotes 7 y 8; AL SUR en 7.00 ml con calle Pemex; AL ESTE en 16.17. ml con lote 34 manzana F; y AL OESTE en 16.17 ml. con lote 36 de la manzana F; y AL

OESTE en 17.00 metros con lote 1.- Con un valor comercial de \$313,314.55 (TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 55/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial, en uno de mayor circulación y en uno y en los estrados de este tribunal, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará diligencia, intervención en la siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4223.- Octubre 12, 14 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, Victoria, Tamaulipas ordeno sacar a remate en segunda almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el Expediente 328/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Francisco Javier Guerra González, en su carácter de endosatario en procuración de FRANCISCO GERARDO OCHOA ESCANDÓN, en contra de GRISELDA VILLELA DE LA CRUZ.

Consistente en: terreno urbano y construcción en 21 y 22 Berriozábal Privada numero 538, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en calle privada en 6.40 m, AL SUR con Juana Guerrero Villela en 6.40; AL ESTE con Alejandro Villela en 25.39, y AL OESTE con Entropio de la Rosa en 25.39, con un valor comercial \$672,000^{oo} (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MN).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, convocando a postores a la segunda almoneda, que tendrá verificativo en el local de este juzgado el día cuatro (04) de noviembre del presente año (2010) a las ONCE (11:00) HORAS; se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, con la correspondiente rebaja del 10 % (diez por ciento), lo anterior a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Dado en ciudad Victoria Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4224.- Octubre 12, 14 y 20.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

EL Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 464/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Luis Lauro García Treviño endosatario en procuración de la empresa LEASE AUTOFINANCIAMIENTO S.A. DE C.V., en contra de MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA NAVA Y RAMONA NAVA DE GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en avenida Leandro Valle Número 4543 colonia Campestre de ésta ciudad, descrito como Área Total 640.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 40.00 metros con terreno de la misma manzana sección B, AL SUR, 40.00 metros con Terreno de la misma manzana; AL ORIENTE, 16.00 metros con terreno de la misma manzana Sección D; y AL PONIENTE: 16.00 metros con la avenida Leandro Valle, y valuado por los peritos en la cantidad de \$1,696,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que se proceda al remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo del bien inmueble embargado en autos, convocándose a postores por medio de la publicación de edictos, por tratarse de bienes raíces por TRES VECES dentro de nueve días, anunciando el remate y poniéndose de manifiesto la documentación que se dispone respecto del inmueble de la subasta a la vista de los interesados, seguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho sin sujeción a tipo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo rendidos por los peritos, haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deben previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en ésta ciudad a disposición de éste Juzgado el 20% del valor que sirva de base del remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE EL AÑO DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4225.-Octubre 12, 14 y 20.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre de 2010 dictado dentro del Expediente Número 00961/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ SILVA en contra de ROSA ELIA RODRÍGUEZ SANDOVAL se

ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Bienes inmuebles consistentes en: 1) Terreno y Construcción, ubicado en calle Andador 8, manzana E, lote 9, número 1050, de la Unidad Habitacional "Aldama", de esta ciudad, con una superficie de 102.21 M2 con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 16.50 m con lote 10; AL SUR en 16.75 metros con lote 8; AL ESTE, en 6.15 m con andador 8; y AL OESTE en 6.15 m lote número 7, registrada como Finca Número 15529 del municipio de Victoria, Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días consecutivas, en el Periódico Oficial, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados del juzgado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes inmuebles, mostrando al requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor de los bienes inmuebles con rebaja del 10% de la tasación; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate; en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4226.-Octubre 12, 14 y 20.-3v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha primero de octubre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 111/06 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Alfonso Rodríguez Velázquez endosatario en procuración de las C.C. SILVIA MELINA REYES GERARDO Y ALEKSANDRA REYES GERARDO en contra de los C.C. PEDRO REYES MARTÍNEZ Y ALICIA GERARDO REYES, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien Inmueble:

Inmueble ubicado en calle 37 número 100 solar numero 10 manzana 17 de la colonia Lucio Blanco sector López Portillo municipio de ciudad Madero Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE EN 30.00 metros con calle Rivereña o calle Aldama, AL SUR en 3.00 metros con solar numero 9, AL ORIENTE en 10.00 metros con calle 37, AL PONIENTE en 10.00 metros con terrenos de la Junta Federal de Mejoras Materiales área total 300.00 M2 del municipio de ciudad Madero Tamaulipas.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 16442 del municipio de ciudad Madero Tamaulipas a nombre de la C. ALICIA GERARDO DE REYES CRESCENCIA RODRÍGUEZ IDUARTE.- Con valor comercial \$468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos o puerta del juzgado,

convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tenga verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, en el local de este juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos al bien inmueble.- En la inteligencia de que en la almoneda se tendrá como precio el primitivo. Es dado en Altamira, Tamaulipas a seis de octubre del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4227.-Octubre 12, 14 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de septiembre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01152/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Raúl Guadalupe Godínez Alanís en contra de CAMELIA MONITA CARREÑO se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca Número 18729 ubicada en el municipio de ciudad Victoria, terreno urbano lote 5, manzana 21, colonia Chapultepec con una superficie de 144.16 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 6.80 metros con calle Niño Artillero; AL SUR en 6.70 metros con calle Guadalupe Mainero; AL ESTE en 19.20 metros con propiedad privada; y AL OESTE en 23.20 metros con lote 4; se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$419,000.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4228.-Octubre 12, 14 y 20.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 923/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICIANO MARTÍNEZ RAMÍREZ, denunciado por los C.C. ROSA GARCÍA GARCÍA, Y DEISY IVETH, JASSER AMIN, Y WENDY RUTH, todos de apellidos MARTÍNEZ GARCÍA.

Y por el presente que se. Publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, TAM., a los cuatro días del mes de octubre de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4283.-Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 21 veintiuno de septiembre de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00939/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ENRIQUE VEGA RÍOS, quien falleció el 27 veintisiete de junio de 2010 dos mil diez, en Mazatlán, Sinaloa, denunciado por MARITZA BORREGO OLEA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira Tamaulipas a 30 de Septiembre de 2010.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4284.-Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 05 de octubre de 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1231/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMMA FERNÁNDEZ SALINAS, denunciado por NORA ELIA Y MARTHA EMMA de apellidos ambas TIJERINA FERNÁNDEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4285.-Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de octubre de dos mil diez, radicó el Expediente Número 149/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FALCÓN DÁVILA MARTÍNEZ, denunciado por FALCÓN DÁVILA CARRANZA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a uno de octubre de dos mil diez.

El C. secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

4286.-Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (20) veinte de septiembre del año en curso, dictado dentro del Expediente 1018/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ OLVERA, MIGUEL RAMOS CUESTA, JORGE RAMOS CUESTA, ABELARDO PERALES MELÉNDEZ en su carácter de apoderado legal de GUADALUPE AIDÉ RAMOS CUESTA, YADIRA VILLAREAL RAMOS y NORA ALICIA VILLAREAL RAMOS, a bienes de GRACIELA DE LA FUENTE CUESTA y FRANCISCO HERNÁNDEZ LUNA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 22 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4287.-Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 10 de junio de 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 716/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDINO DÍAZ HERNÁNDEZ y JUANA RAMÍREZ GUTIÉRREZ, denunciado por SEBASTIÁN DÍAZ RAMÍREZ, por sus propios derechos y en su carácter de apoderado legal de los C.C. MA. DE LOURDES, J. JESÚS, MA. ELENA, JUANA, MA. INÉS y JOSÉ ALFREDO de apellidos DÍAZ RAMÍREZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4288.-Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00224/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIA VALDEZ CASTRO, denunciado por el C. GILBERTO SALGUERO VALDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de julio de 2010.- Las Testigos de Asistencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. HILDA

MARTÍNEZ ARELLANO.- Rúbrica.- LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.

4289.-Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS LOREDO HERNÁNDEZ, quien falleciera en fecha: (14) catorce de marzo del año dos mil diez (2010), en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. LAURA INÉS LOREDO VENEGAS.

Expediente registrado bajo el Número 00573/2010, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro, del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (23) veintitrés días del mes de septiembre del año (2010) dos mil diez- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4290.-Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha primero de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01059/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GARCÍA REYES, MARÍA ENRIQUETA RAMOS CHARLES, denunciado por JUAN JOSÉ GARCÍA RAMOS, ALMA ELIZABETH GARCÍA RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 1 de octubre del 2010.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4291.-Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01158/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALMA DELIA FLORES RODRÍGUEZ, denunciado por MARÍA TERESA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 1 de septiembre del 2010.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4292.-Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve del mes de julio del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00673/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMÍN MIRANDA GARCÍA y MARÍA DEL CARMEN GARCÍA TOVAR denunciado por LAS C.C. SARA MIRANDA GARCÍA Y MARISOL GARCÍA MIRANDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de agosto de dos mil diez.-DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4293.-Octubre 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de septiembre del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01257/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores AURELIO TRISTÁN ORTIZ Y PÁNFILA TRISTÁN NIÑO o PÁNFILA TRISTÁN NIÑO DE TORRES o PÁNFILA TRISTÁN OVALLE

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de septiembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4294.-Octubre 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil diez; el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01287/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JESÚS CISNEROS VILLANUEVA, Y DOMINGA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de septiembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4295.-Octubre 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA BANDA RODRÍGUEZ y TERESO SIFUENTES FAJARDO denunciado por el JESÚS SIFUENTES BANDA, asignándosele el Número 809/2010, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el

Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten -a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los ocho días del mes de septiembre del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4296.-Octubre 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 08 de septiembre de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 895/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELFINO SOTELO SALAZAR, quien falleció el 02 de julio de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en Pánuco, Veracruz, denunciado por HERMINIO SOTELO GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 21 de septiembre de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4297.-Octubre 14.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo Tam; 28 de Septiembre del 2010

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil por Ministerio de Ley del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de Septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 482/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DE DIOS GAONA CRUZ, promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES TREVIÑO GONZÁLEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Los C. Testigos de Asistencia, CESAR M. RODRÍGUEZ SALAS.- Rúbrica.- PERLA P. HERNÁNDEZ Q.- Rúbrica.

4298.-Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 01 de octubre de 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1247/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATARINO MALACARA SENTENO, denunciado por JUANA RUIZ CHARLES.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4299.-Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 05 de octubre de 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado CARLOS ALEJANDRO CORONA GRACIA, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Treinta de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1277/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZENAIDA RÍOS AGÜERO VIUDA DE PUEBLA Y JUAN PUEBLA GONZÁLEZ, denunciado por ARTURO PUEBLA RÍOS.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designo al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4300.-Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por puto de fecha veintidós de abril del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00514/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes del señor JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, denunciado por la C. GUADALUPE XOCHIHUA GARCÍA; y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designo a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa Tamaulipas, a 04 de agosto del 2010.- Las C.C. Testigos de Asistencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. HILDA MARTÍNEZ ARELLANO Y ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbricas.

4301.-Octubre 14.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de agosto de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00789/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DE LA PAZ GARZA SOTO, denunciado por el señor GILBERTO GARZA LARIOS.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los treinta días del mes de agosto del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4302.-Octubre 14.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 30 de septiembre de 2010

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00608/1998, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ramiro González Sosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN y continuado por RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR en contra de JESÚS DAGOBERTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, y ROSA MARÍA AGUILAR DE RODRÍGUEZ.- Ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Finca urbana no. 170, ubicada en la calle 31, colonia Miguel Alemán Valdez, de esta ciudad, con una superficie de 352 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 44.00 metros, con lote 19, AL SUR 44.00 metros con lote 17, AL ORIENTE 8.00 metros con lote 13 y 4 y AL PONIENTE EN 8.00 metros con calle 31, con los siguientes datos de registro Sección I, Número 20057, Legajo 402, de fecha 29 de septiembre de 1988, de este municipio de Victoria, Tamaulipas.- Se ordena sacar a remate el mismo en Pública Almoneda en la suma de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el (20%) veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con rebaja del (20%) veinte por ciento de la tasación conforme lo dispone el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

La C. secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4303.-Octubre 14 y 21.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil diez, ordenó dentro del Expediente Número 01916/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO

BBVA BANCOMER en contra del C. JUAN ANTONIO LOZOYA GÓMEZ, sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificado como terreno urbano identificado como lote 03, manzana 22, ubicada en calle Ficus numero 105, del Fraccionamiento Residencial del Valle de esta ciudad, con una superficie de terreno de 97.00 M2 y 68.89 M2 de construcción, identificado como Finca Número 95725 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 M. con calle Ficus; AL SUR en 7.00 M. con lote 06; manzana 22; AL ESTE en 13.00 M. con lote 04 de la manzana 22: y AL OESTE en 13.00 M. con lote 02, manzana 22. Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 95725 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JUAN ANTONIO LOZOYA GÓMEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día PRIMERO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS., en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$396,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para presente remate y que resulta ser la cantidad \$52,800.00 (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido, de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4304.-Octubre 14 y 21.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés del mes de septiembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00238/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la C. Juana Cruz Espinosa, apoderada general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del C. JOSÉ LUIS LÓPEZ SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificado como: Casa Individual tipo B2, identificada como lote 31 de la manzana 3, condominio 7, ubicada en calle Durango, número 58, del Fraccionamiento

Hacienda Los Muros II, en esta ciudad, con una superficie de 121.56 M2 de terreno y 50.85 M2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en 12.03 M.L. con calle Querétaro; AL SUR en 12.00 M.L. con lote 32; AL ORIENTE en 10.55 M.L. con lote 26 del condominio 8; y AL PONIENTE en 9.71 M. con calle Durango.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 7256, Legajo 2-146, de fecha 20/10/03, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; Sección II, Número 4968, Legajo 2-100, de fecha 20/10/03, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, y actualmente se identifica ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como: Finca Número 81558 municipio: Reynosa, a nombre del C. JOSÉ LUIS LÓPEZ SÁNCHEZ; para tal efecto publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TREINTA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$191,333.33 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$38,266.66 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, Número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4305.-Octubre 14 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de abril del año dos mil diez (2010), dictado en el Expediente Número 495/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Cesar Villanueva Villanueva, endosatario en procuración de ANTONIO ABREGO LERMA, en contra de EDGAR GUADALUPE RUIZ GARCÍA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Ubicado en: a).- calle José María Iglesias, número 149 (lote 13-a, manzana 63 de la colonia Américo Villarreal Guerra de esta ciudad, con una superficie de 239.99 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 19.90 metros con lote 19; AL SUROESTE en 20.00 metros con

lote 13; AL SURESTE en 12.00 metros con lote 7; AL NOROESTE en 12.00 metros con calle José María Iglesias, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Inscripción 5243, Legajo 105, municipio de Victoria, de fecha 4 de febrero de 2000, valuado en la cantidad de \$394,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MN) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, haciéndose la aclaración que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% del valor de los bienes que sirvió de base de remate con la correspondiente rebaja del diez por ciento, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ (2010) para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de septiembre de 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4306.-Octubre 14, 19 y 21.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (21) veintiuno de septiembre del año dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00379/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S. A. DE C. V., continuando por el C. Licenciado Raúl Ruiz Villegas, en contra de los C.C. EDUARDO MARTÍN LÓPEZ RODRÍGUEZ, EDUARDO LÓPEZ FANO y PATRICIA LEONOR RODRÍGUEZ DE LÓPEZ FANO, se ordenó sacar a remate en pública subasta en la primera almoneda, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Terreno y construcción; consistente en un local comercial, ubicado en calle Río Mante número 13-a, esquina con calle Río Bravo, colonia Sierra Morena, de Tampico, Tamaulipas, fracción oeste del solar número 5, de la manzana número 2, de la colonia Sierra Morena de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 314.77 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE: EN 12.00 metros con calle Río Mante.- AL SUR: en 16.00 metros con solar número 4.- AL ORIENTE : en 20.00 metros con fracción del mismo lote 5.- AL PONIENTE: en 16.00 metros con calle Río Bravo.- Área cuyos datos de registro son.- Sección I, Número 23967, Legajo 480, de fecha (12) doce de agosto de (1977) mil novecientos setenta y siete, finca número 6152 del municipio de Tampico, Tamaulipas, conclusión sobre el valor comercial \$2,300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días hábiles en el Periódico Oficial del Estado

y en uno de los de mayor circulación que se edite en Tampico, Tamaulipas, si así lo permiten la periodicidad de sus publicaciones, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del valor pericial fijado por los peritos, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (02) DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

“CAMBIO EN SERIO. VALE LA PENA EL ESFUERZO.”

Altamira, Tamaulipas, 23 de septiembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4307.-Octubre 14, 21 y 26.-3v1.

A V I S O

TRACTEBEL GNP, S.A. de C.V.

LISTA DE TARIFAS

Tampico, Tam.

Publicación de conformidad con lo dispuesto en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007.

Cargos	Unidades	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio	Servicio
		Residencial	PCG 0	PCG 1	PCG 2	PCG 3	GCG 0	GCG 1	GCG 2	GCG 3	GCG 4
Cargo por servicio	pesos	29.51	74.45	169.45	194.37	208.86	273.42	287.88	5,062.77	6,154.74	6,682.86
Distribución con comercialización											
Cargo volumétrico	pesos por Gjoule	62.55	57.58	44.67	43.68	43.18	42.49	42.09	35.84	34.45	33.26
Distribución sin comercialización											
Cargo por uso	pesos por Gjoule					43.18	4.59	4.47	4.07	3.67	3.47
Cargo por capacidad	pesos por Gjoule					0.00	37.90	37.62	31.77	30.77	29.78
Conexión no estándar	pesos por mt	414.59	594.81	594.81	594.81	594.81	1,297.39	1,297.39	1,527.57	2,873.49	2,873.49
Desconexión y reconexión	pesos por acto	167.58	167.58	167.58	167.58	167.58	167.58	167.58	167.58	167.58	167.58
Depósito por prueba de medidor	pesos por acto	248.66	248.66	248.66	248.66	248.66	248.66	248.66	248.66	248.66	248.66

(*): Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requiere intervención específica a petición del Usuario. Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas y cobranza en el domicilio del usuario.

(**): En caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.

Cargos	Unidades	Servicio	Servicio	Servicio
		Especial 0	Especial 1	Especial 2
Cargo por servicio	pesos	6,254.01	6,600.86	12,332.08
Distribución con comercialización				
Cargo volumétrico	pesos por Gjoule	22.83	19.88	1.80
Distribución sin comercialización				
Cargo por uso	pesos por Gjoule	2.28	1.98	0.18
Cargo por capacidad	pesos por Gjoule	20.55	17.90	1.62
Conexión no estándar	pesos por mt	2,873.49	2,873.49	2,873.49
Desconexión y reconexión	pesos por acto	167.58	167.58	167.58
Depósito por prueba de medidor	pesos por acto	248.66	248.66	248.66

México, D.F., a 22 de Septiembre de 2010.

Representante Legal, Fabiola Zenteno Almanza.- Rúbrica

A V I S O
TAMAULIGAS, S.A. DE C.V.
LISTA DE TARIFAS

Publicación de conformidad con lo dispuesto en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007.

Cargos	Unidades	Servicio Residencial	Servicio PCGO	Servicio PCG1	Servicio GCG0	Servicio GCG1	Servicio GCG2	Servicio GCG3	Servicio GCG4
Cargo por servicio	pesos	53.12	82.00	160.64	530.00	950.00	1,825.50	2,905.93	4,661.54
Distribución con comercialización									
Cargo volumétrico	pesos por Gjoule	43.80	20.80	16.64	14.95	14.17	13.56	13.12	12.70
Distribución sin comercialización									
Cargo por uso	pesos por Gjoule		18.80	11.30	8.90	8.10	7.20	6.40	5.60
Cargo por capacidad	pesos por Gjoule		2.00	5.34	6.05	6.07	6.36	6.72	7.10
Conexión no estándar	pesos por mt	621.04	709.78	709.78	1,330.81	1,330.81	1,774.43	1,774.43	2,214.96
Desconexión y reconexión	pesos por acto	261.50	333.00	333.00	1,502.93	1,502.93	1,774.43	1,774.43	1,774.43
Depósito por prueba de medidor	pesos por acto	354.86	354.86	354.86	354.86	354.86	3,548.87	3,548.87	17,744.39
Otros cargos:									
Acto administrativo (*)	pesos por acto	191.93	191.93	191.93	287.89	287.89	383.82	383.82	383.82
Cheque devuelto (**)	pesos por acto	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Supresión de fugas	pesos por hora	191.93	191.93	191.93	287.89	287.89	383.82	383.82	383.82
Daños y otros	pesos por hora	191.93	191.93	191.93	287.89	287.89	383.82	383.82	383.82

(*): Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requiere intervención específica a petición del Usuario. Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas y cobranza en el domicilio del usuario.

(**): En caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.

México, D.F., a 14 de mayo de 2010.-

Representante Legal, ÁLVARO M. CORONA ARANDA.- Rúbrica